MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ADICIÓN Y PRORROGA Nro. 1 AL CONTRATO Nro. 26-8-10008-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT Nro. 800.140.611-2 Y LA RAZÓN SOCIAL ABADIA V S.A.S. NIT No. 901.680.331-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA DORA RUBÍ VELANDIA LINARES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20.587.278 DE GACHETÁ (CUNDINAMARCA), CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA GACHETÁ".

Entre los suscritos a saber, coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.076.961 de Manizales (Caldas), quien actúa en representación del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA en su carácter de comandante y ordenador del gasto, nombrado mediante Resolución Nro. 1476 del 29/04/2024 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Nro. 0579 del 28/02/2024 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Interadministrativos*", según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y aunado a esto el Decreto 1082 del 26/05/2015 "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*" y las Resoluciones Nro. 03049 del 30/07/2014 "*Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*" y Nro. 00090 del 15/01/2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*", expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la señora DORA RUBÍ VELANDIA LINARES, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 20.587.278 de Gachetá (Cundinamarca), actuando en calidad de Representante Legal de la firma ABADIA V S.A.S, con las facultades conferidas en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 15/05/2024, Matrícula No. 03635128 del 08/02/2023, con número de identificación Tributaria Nro. 901.680.331-8, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente adición presupuestal y prorroga Nro.1 al contrato principal de suministro Nro. 26-8-10008-24, previa a las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 22/05/2024 el Departamento de Policía Cundinamarca, celebró con la razón social ABADIA V S.A.S, el contrato de suministro Nro. 26-8-10008-24, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA GACHETÁ, por un valor de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00) INCLUIDO IVA. 2)** Que el día 23/05/2024, fue aprobada la póliza de SEGURO DE CUMPLIMIENTO Nro. 14-46-101117312 ANEXO: 0 Expedida el: 23/05/2024 por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. **3)** Que en consecuencia el

mecanismo de cobertura del riesgo constituida por parte del contratista, se encuentra vigente y en ejecución. **4)** Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-132566-DECUN de fecha 28/08/2024 suscrito por el señor coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE, Comandante Departamento de Policía Cundinamarca nombró como supervisor del contrato 26-8-10008-24 al señor Capitán JORGE HUMBERTO CÁCERES LERMA Comandante Distrito de Policía Gachetá. **5)** Que mediante comunicado oficial GS-2024-1315244139-/ COSEC-DISPO, de fecha 11/10/2024, suscrito por el señor Capitán JORGE HUMBERTO CÁCERES LERMA, supervisor del contrato; solicitó a la señora DORA RUBÍ VELANDIA LINARES, quien representa legalmente a la razón social ABADIA V S.A.S. viabilidad para la realización de la adición y prórroga Nro. 1 por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00)** M/CTE. **6)** Que el día 11/10/2024, la firma contratista, manifiesta la aceptación para la realización de la presente adición y prorroga. **7)** Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-157785-DECUN de fecha 11/10/2024, suscrita por el señor Capitán JORGE HUMBERTO CÁCERES LERMA, supervisor del contrato, solicitó al señor ordenador del gasto autorización para adelantar los trámites administrativos pertinentes para la realización de la adición por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE** y ampliación del plazo de ejecución hasta el 25/04/2025, destinados para el suministro de combustible gasolina corriente y ACPM DIESEL para el parque automotor asignado al Distrito de Policía Gachetá, amparado presupuestalmente, así:

CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	UNIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR VIGENCIA 2024	VALOR VIGENCIA 2025	REC
50 del 01/10/2024	Distrito Policía Gachetá	ADICIÓN y PRORRROGA No. 1 AL CONTRATO Nro. 26-8-10008-24 Suministro de combustible gasolina corriente y ACPM DIESEL para el parque automotor asignado al Distrito de Policía Gachetá	$2.000.000,00	$8.000.000,00	10

SOLICITUD CDP	FECHA	CDP	FECHA	REC	PRESUPUESTO	COMPROMISO VIGENCIAS FUTURAS
10024	02/10/2024	10124	01/11/2024	10	$ 2 000.000,00	124 ($385.000.000,00)

8) Que, una vez analizada la solicitud por parte del Ordenador del Gasto, éste considera procedente autorizar la adición y prorroga Nro. 1 del contrato de suministro PN DECUN No. 26-8-10008-24, mediante mensaje en el gestor de documentos policiales el día 14/10/2024. **9)** Que el señor Capitán JORGE HUMBERTO CÁCERES LERMA, supervisor del contrato, remitió a la Oficina de Planeación del Departamento de Policía Cundinamarca los antecedentes administrativos anteriormente señalados, con el fin de incluir al Sistema de Información para el Seguimiento y Control del Proceso Contractual (SISCO) la adición y prorroga Nro.1. **10)** Que el señor Capitán NESTOR FERNANDO SALAZAR PARRAGA, jefe Oficina Planeación; informa sobre la creación del código de proyecto 556288 -DECUN, en el aplicativo SISCO y remite la documentación correspondiente a la Oficina del Grupo de Contratos, con el fin de que se inicie el trámite contractual pertinente. **11)** Que dicho contrato cuenta con capacidad financiera para realizar una adición presupuestal sin superar el 50% del valor del contrato principal No. 26-8-10008-24, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, inciso 2 *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes"*. **12)** Que, las partes declaran que la presente adición presupuestal se realiza dentro del plazo de ejecución del contrato. **13)** Que la presente adición presupuestal no altera el equilibrio económico del contrato y no genera erogación presupuestal alguna. **14)** Que en razón a las consideraciones señaladas y en

ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la adición y prorroga Nro. 1. al contrato de suministro Nro. 26-8-10008-24, la cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese al contrato de suministro Nro. 26-8-10008-24 la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS** ($10.000.000,00) M/CTE **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para todos los efectos fiscales, una vez sumados el valor inicial del contrato y la adición presupuestal Nro.1, se tiene un valor total de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000,00) M/CTE, IVA incluido**. **CLÁUSULA TERCERA:** modifíquese el plazo de ejecución del contrato Nro. 26-8-10008-24, en el sentido de ampliar su vigencia a partir del 16/11/2024, previendo su terminación el día 25/04/2025. **CLAUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** Para el perfeccionamiento de la adición y prorroga Nro. 1, se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la ampliación por parte del CONTRATISTA de la póliza de seguro de cumplimiento. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles a la firma de la presente adición y prórroga, previa entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a expedir la modificación de la póliza, publicarla en la plataforma transaccional SECOP II y presentarla al Grupo de Contratos. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUARTA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA**. Las demás cláusulas, anexos y estipulaciones del contrato de suministro Nro. 26-8-1000-24 continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el día 14/ NOV/2024

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,

Coronel **ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

EL CONTRATISTA,

DORA RUBÍ VELANDIA LINARES
Representante Legal ABADIA V S.A.S NIT Nro.901.680.331-8.

Elaboró: PRO 01 SADY MELOREY PATIÑO
AREAD/GRUCO

Revisó: SL MILTON JAVIER RODRÍGUEZ LÓPEZ
COMAN/ASJUR

Revisó: TE. JESSICA PAOLA CASTRO MARTAS
AREAD/GRUCO

Revisó: MY. ROLANDO ARVEY TRILLERAS DIAZ
SUBCO/AREAD

Revisó: MY. WALTER [illegible] DAZA VERGARA
COMAN/ASJUR

Revisó: CR. JUAN CARLOS AREVALO RODRÍGUEZ
COMAN/SUBCO

Fecha de elaboración: 10/11/2024
Ubicación: OneDrive/Policía Nacional/2024/GRUCO/.